REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

Acción:	TUTELA
Radicación:	73001-33-40-011-2016-00101-00
Accionante	LUZ MARY BARRIOS RODRIGUEZ en nombre y representación de MARÍA TRINIDAD BARRIOS
Accionada:	COMPARTA EPS-S
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Obedézcase y cúmplase la decisión proferida por la CORTE CONSTITUCIONAL mediante auto del 22 de agosto de 2016, en el cual decidió excluir de revisión el expediente de la referencia de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la CORTE CONSTITUCIONAL en auto del 22 de agosto de 2016.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada esta providencia. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)

JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

La providencia anterior se NOTIFICA Hoy **16 de diciembre de 2016** a las 8:00 a.m., por anotación en el Estado N° 86 .

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA
Secretario